



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2025-MPA

Ayabaca, 12 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Reg. N° 117925, de fecha 25 de febrero del 2025, presentada por el Presidente del Comité Electoral, solicita el Registro y Actualización del Consejo Directivo periodo 2025-2027 y el Fiscal periodo 2025-2028 de la OC-JASS del AA.HH San Pedro; **Informe N° 97-2025-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; **Informe N° 593-2025-MPA-GDUR**, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha de recepción GAJ 04 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 211-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, asimismo, la ley acotada en el considerando Tercero, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: **"Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1.** La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:

4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.

Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano: Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento".

Que, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone en su:

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2025-MPA

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.

Artículo 20.- Organizaciones comunales

20.1. Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades.

Artículo 118.- Funciones

4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco.

Que, mediante **Solicitud S/N**, con **Reg. N° 117925**, de fecha 25 de febrero del 2025, el Presidente del Comité Electoral, solicita el Registro y Actualización del Consejo Directivo periodo 2025-2027 y el Fiscal periodo 2025-2028 de la OC-JASS del AA.HH San Pedro, distrito de AYABACA, provincia de AYABACA refiere: "(...) nos reunimos los asociados/as de los servicios de agua y saneamiento a efectos de llevar a cabo una Asamblea General para tratar la siguiente agenda: a) Designación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de renovación del Consejo Directivo, periodo 2025-2027 y el/la fiscal periodo 2025-2028 de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del AA.HH San Pedro;

Que, con fecha 23 de febrero de 2025, y mediante votación directa a mano alzada la Asamblea General de Asociados/as – conformado por 150 asociados/as activos de los cuales asistieron 105 que representan el 70% de (150) asociados – Se eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la OC-JASS, periodo 23/02/2025 al 22/02/2027 (dos años), quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Presidente/a	CEFE CARDENAS MENACHO	Masculino	18135492	105
Tesorera	BETTY DEL SOCORRO ROMAN CARRILLO	Femenino	03121343	103
Secretario	DAGNER VASQUEZ SAAVEDRA	Masculino	70062394	104
Primer Vocal	YUVIDSA RUT BALLESTEROS CUNYA	Femenino	47299581	103
Segundo Vocal	ELISON JIMY COTRINA CUNYA	Masculino	70860550	102

Que, en el proceso y fecha se eligió al fiscal 23/02/2025 al 22/02/2028 (tres años), cargo que recayó en:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Fiscal	SANTOS RIVERA CASTILLO	Masculino	43966749	105

Que, mediante **Informe N° 97-2025-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Responsable del Área Técnica Municipal, refiere: "Se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2025-2027 Y EL/LA FISCAL PERIODO 2025-2028 DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA, para el periodo 23/02/2025 al 22/02/2027 (dos años) y el FISCAL para el periodo 23/02/2025 al 22/02/2028 (Tres años)";

Que, mediante **Informe N° 593-2025-MPA-GDUR**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza la información de Área Técnica Municipal para REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2025-2027 Y EL/LA FISCAL PERIODO 2025-2028 DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA, refiere: "se eleva el expediente al despacho correspondiente con el fin de que mediante el dispositivo municipal indicado se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN (...);

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2025-MPA

Que mediante **proveído** S/N, de fecha de recepción GAJ 04 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal correspondiente;

Que, con **Informe N° 211-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 07 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión OPINA: Que, conforme a las opiniones técnicas y el presente informe legal, es VIABLE que la EL TITULAR DE PLIEGO, disponga se emita ACTO RESOLUTIVO mediante el cual declare la APROBACIÓN DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 2025-2027 Y EL FISCAL PERIODO 2025-2028 DE LA OC-JASS DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO, DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del AA.HH. SAN PEDRO, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 23/02/2025 al 22/02/2027, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	Nº Votos
Presidente/a	CEFE CARDENAS MENACHO	Masculino	18135492	105
Tesorera	BETTY DEL SOCORRO ROMAN CARRILLO	Femenino	03121343	103
Secretario	DAGNER VASQUEZ SAAVEDRA	Masculino	70062394	104
Primer Vocal	YUVIDSA RUT BALLESTEROS CUNYA	Femenino	47299581	103
Segundo Vocal	ELISON JIMY COTRINA CUNYA	Masculino	70860550	102

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 23/02/2025 al 22/02/2028, a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	Nº Votos
Fiscal	SANTOS RIVERA CASTILLO	Masculino	43966749	105

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del AA.HH. SAN PEDRO, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del AA.HH. SAN PEDRO, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@munjayabaca.gob.pe